

01



**SECRETARÍA  
GENERAL**

El suscrito **Lic. Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

**CERTIFICO:**

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **06 de Junio de 2016** se aprobó:

La Iniciativa de aprobación directa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 145/2016**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "**Las Pomas**", ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), con cargo a la Partida Presupuestal No. **3511** del **FISM 2015**, bajo el concepto: intereses bancarios generados del **FISM 2015**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha reparación de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2.



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque



El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----

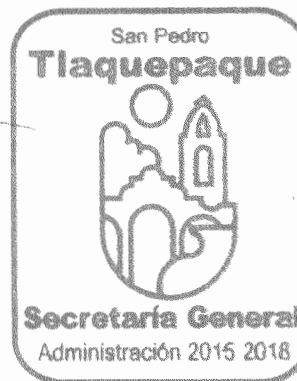
-----**CERTIFICO:**-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **02 (Dos)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.  
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

  
**Lic. Gustavo Flores Llamas.**





**SECRETARÍA  
GENERAL**

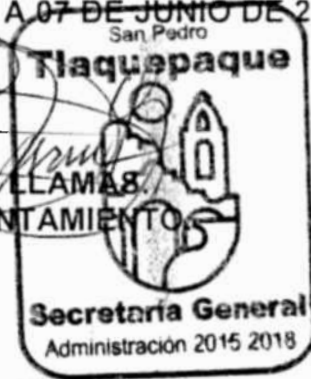
CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y registrese en libro de actas correspondiente. -----



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

**ATENTAMENTE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 07 DE JUNIO DE 2016.**



GFL/FR/ale





**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.**

La que suscribe **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

**INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas" ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública, el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1.-** La colonia "Las Pomas", es una colonia calificada como rustica<sup>1</sup> y de acuerdo a los indicadores tanto del INEGI como de

<sup>1</sup> La clasificación se realizó en forma interna por Coplademun en el año 2004.

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto aprobar y autorizar la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas", ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 cruza con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.

María Elena Limón  
Presidenta Municipal

AFCHD





Municipio de  
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #50  
Centro San Pedro Tlaquepaque

la SEDESOL, se encuentra fuera de las zonas de los AGEB's<sup>2</sup> o Zonas de Atención Prioritaria –ZAP's-, esto debido a que los AGEB's son clasificaciones para colonias urbanas y no para zonas rusticas, motivo por el cual dicha colonia "Las Pomas", se ubica fuera del contexto de las ZAP's. Más sin embargo, la colonia tiene las carencias de infraestructura básica, por lo que daríamos solución a la problemática existente si ponemos en marcha el Pozo y damos abastecimiento a la colonia aprovechando que cuentan con las redes de distribución, para posteriormente en una segunda etapa colocar las tomas domiciliarias. Esta obra le permitirá al Municipio recaudar el cobro por el servicio y beneficiar aproximadamente a 500 habitantes.

2.- Con fecha 16 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de la reparación de la Fuente de Abasto denominado Pozo No. 2, ubicado en la calle 5 de Mayo No. 357, con cruce en la calle Melchor Ocampo en la Delegación de Santa Anita, ya que esta fuente de abasto dejó de operar desde el día 03 de julio del 2015, debido a los desbalances de electricidad que continuamente ocurren en esta zona, la cual provoca que el motor trabaje con desbalances de amperaje.

3.- Asimismo, el pozo en cuestión presenta un colapso y deformación desde los 61 metros hasta los 63.9 metros de profundidad y su transformador es compartido con el Pozo denominado No. 1, el cual se encuentra en el mismo terreno por lo que se tendrá que independizar.

4.- Que la presente propuesta de obra, se presentó en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con fecha del 28 de abril del presente año, aprobaba por unanimidad de sus integrantes asistentes.

<sup>2</sup> AGEB's, Área Geográfica Estadística Básica, determinada por INEGI, con base en indicadores de rezago social y marginación para colonias urbanas.

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de **Aprobación Directa** que tiene por objeto aprobar y autorizar la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas", ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 cruza con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.

AFCHD

Maria Elena Limón  
Presidenta Municipal







TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia 258  
Centro San Pedro Tlaquepaque

5.- De consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice... *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"*.

6.- Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

7.- En este sentido, dicha reparación de esta fuente de abasto, requiere una inversión total de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), para los siguientes trabajos:

*Rehabilitación general y sus trabajos que la componen son: extracción de equipos, video grabación de inicio para verificación del estado en que se encuentra el pozo y toda su estructura, así como de sus engravados y tubería, reparación de colapso a sus 63 metros de su ademe de 10", aplicación de dispersores y productos químicos de acuerdo a su capacidad del gasto, cepillado, pistoneo, desarrollo del mismo como estimulación del manto frático, video para verificación de los trabajos realizados dentro del interior del pozo, instalación y puesta en marcha, sustitución del equipo sumergible o reparación del mismo, encamisado de tubería (colapso con presa electrohidráulica). Como se estipula en el expediente*

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de **Aprobación Directa** que tiene por objeto aprobar y autorizar la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia **"Las Pomas"**, ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 cruza con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.

Maria Elena Limon  
Presidenta Municipal

AFCHD





técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa;

8.- La importancia de la reparación de esta fuente de abasto, se motiva en que se podrá dotar de agua potable a la colonia "Las Pomas", encontrándose esta dentro de las 18 colonias que no cuentan con el servicio de agua potable, además de reforzar la zona de Santa Anita, ya que se han detectado bajas considerables en su hidrodinámica o niveles de sus mantos fráticos, esto debido a la poca captación de agua en los acuíferos de los pozos No. 4, 3 y 23.

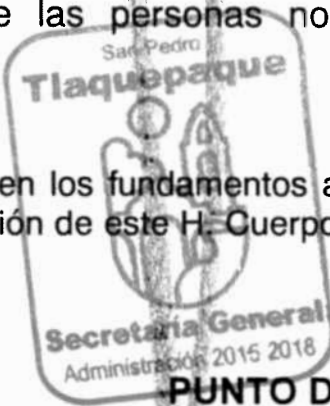


Municipio de  
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #55  
Centro San Pedro Tlaquepaque

9.- Que este equipamiento que hoy se propone es una Primera Etapa, en una Segunda Etapa se propondrá el suministro de la Red de Infraestructura para la dotación de agua en la colonia Las Pomas, que no cuenta con la red en vía pública, de tal forma que las personas no se pueden conectar a la red municipal.

Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:



### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas", ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de **Aprobación Directa** que tiene por objeto aprobar y autorizar la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas", ubicado en la calle 5 de Mayo No. 357 cruza con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.



Maria Elena Limon  
Presidenta Municipal



05

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), con cargo a la Partida Presupuestal No. **3511** del **FISM 2015**, bajo el concepto: intereses bancarios generados del **FISM 2015**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #59  
Centro San Pedro Tlaquepaque

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha reparación de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2.

San Pedro  
Tlaquepaque

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente.

**A t e n t a m e n t e.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del 2016.**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto aprobar y autorizar la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia "Las Pomas", ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 cruza con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **\$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.





El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----

-----**CERTIFICO:**-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **05 (cinco)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.**

**Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

  
**Lic. Gustavo Flores Llamas.**

